PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 3077/20

Pilar, 12 MAY 2020

VISTO:

El expediente Nº 3077/20, donde se solicita la adquisición de insumos descartables y de higiene hospitalarios para el personal sanitario y pacientes destinados a la prevención del COVID-19, a fin de entregar en los centros de salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la adquisición de insumos descartables y de higiene hospitalarios para el personal sanitario y pacientes destinados a la prevención del COVID-19, a fin de entregar en los centros de salud de la Municipalidad Del Pilar.

Que a fs. 3 y 4 obra informe de dicha secretaría del cual surge que la presente contratación es de carácter urgente y esencial, por estar destinada a la protección de pacientes y profesionales de la salud, que son quienes se encuentran más expuestos al Coronavirus.

Que es por ello que sostiene que se deben adoptar todas las medidas adecuadas de forma inmediata para la protección del personal sanitario teniendo en cuenta que, además, estos son quienes permiten garantizar el servicio de atención a pacientes en riesgo del Partido del Pilar.

Que todo ello se presenta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el Partido de Pilar mediante el Decreto N° 563/20 y la adhesión al Decreto Provincial Nº 132/2020, ante el avance de la pandemia del COVID-19.

Que a fs. 5 y 6 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 3-85-473 por la suma de $3.300.238,00 (pesos tres millones trescientos mil doscientos treinta y ocho con 00/100) de fecha 8 de mayo de 2020.

Que a fojas 7 obra solicitud de gasto Nº 0-2206 de fecha 11 de mayo de 2020 por el mismo importe que las solicitud de pedido.

Que de fs. 8 a 20 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 21 a 23 obra certificado de proveedor de MORENO MARCOS GABRIEL, declaración jurada y cotización firmadas.

Que a fs. 28 obra cuadro comparativo de la oferta presentada donde surge que la oferta de la firma MORENO MARCOS GABRIEL, CUIT Nº 20-26499811-6 asciende a la suma total de $3.300.238,00 (pesos tres millones trescientos mil doscientos treinta y ocho con 00/100).

Que la Secretaría de Salud, en su carácter de unidad requirente, ha informado que si bien no dispuso de los tiempos necesarios para efectuar invitaciones a cotizar, ha solicitado dos presupuestos siendo el de la firma MORENO MARCOS GABRIEL el más conveniente y recomendando proceder a su adjudicación por tratarse de una empresa idónea y presentar precios razonables, acordes al mercado.

Que asimismo la Dirección de Compras ha informado que los precios cotizados por la firma respetan los Precios Máximos establecidos por el Gobierno Nacional mediante Resoluciones Nros. 114 y 115 del Ministerio de Desarrollo Productivo en cuanto a alcohol en gel y etílicos, dejando asentado que los barbijos adquiridos no coinciden con el tipo de barbijo "común" alcanzado por dicha resolución.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

-0876-20